



<u>CONVENIO ESPECÍFICO</u> Práctica Profesional y Trabajo Final

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Agrimensor Carlos Humberto SAVIO, D.N.I Nº 14.850.344 y la Esc. Nº 260 "Maestros Argentinos", en adelante, LA INSTITUCIÓN, representada por el Prof. Cristian ARANDA, Maestro a Cargo de Dirección, DNI Nº 31.498.845, formalizan este Convenio Específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente tiene como objeto formalizar la realización de la Práctica Profesional Supervisada, del alumno Avila Salas Rodrigo Ernesto, DNI Nº 34.716.873, de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Gestión de Riesgo, Higiene y Seguridad Laboral de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, que tendrá como objeto posibilitar la adquisición de experiencias y aptitudes ligadas a la gestión profesional, la incorporación de conocimientos y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo, que mejoren las posibilidades del alumno para su inserción en el ámbito laboral.

SEGUNDA: El alumno se desempeñará realizando un Relevamiento en materia de higiene y seguridad laboral del establecimiento. Esta situación, no generará ningún tipo de relación laboral entre él y LA INSTITUCIÓN, ni entre el alumno y la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas. El alumno tiene la cobertura de Hamburgo Compañía de Seguros S.A. y no recibirá ningún tipo de remuneración por la realización de la Práctica Profesional Supervisada.

TERCERA: El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración por el tiempo que implica la realización de la práctica, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

CUARTA: La práctica podrá concretarse a partir de la fecha de firma del presente convenio, por un periodo equivalente a 200 horas como mínimo.

QUINTA: El alumno será representado desde LA FACULTAD, por la docente Martha Patricia AMADOR, DNI.: 18.060.940, JTP – Dedicación Simple en la catedra Higiene Laboral II de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca.

SEXTA: LA INSTITUCIÓN designará a Prof. Cristian Aranda, para actuar frente a LA FACULTAD, para el seguimiento y control del presente Convenio, para favorecer el cumplimiento del cronograma de actividades presentado por el alumno y para emitir el informe final de la realización de la práctica.





SÉPTIMA: El alumno se comprometerá al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones internas de LA INSTITUCIÓN, tales como seguridad, higiene, disciplina, etc. Considerarán, además, como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con las actividades que desarrolle en el ámbito de trabajo, atención al cliente, procesos, métodos, etc. Durante o después de finalizado el periodo de la práctica. Asimismo, se compromete a no realizar actividades políticas, religiosas, o proselitistas de ninguna índole. La infracción a los puntos expuestos se considerará como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

OCTAVA: LA INSTITUCIÓN asume la protección del alumno conforme lo determinan las disposiciones sobre Riesgos de Trabajo y reunir las condiciones de higiene y seguridad que determina la Ley Nº 19.587.

NOVENA: Para los casos que no sea posible arribar a un acuerdo, las partes convienen a los fines de este Convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio LA FACULTAD en la calle Maximio Victoria Nº 55 y LA INSTITUCIÓN en Concepción, Capayán. Asimismo, las partes fijan domicilio electrónico, LA FACULTAD en: extension@tecno.unca.edu.ar y LA INSTITUCIÓN en: Cristian aranda 011@gmail. com . Las notificaciones efectuadas a través de los domicilios fijados por las partes serán válidas y producirán efectos desde el día hábil siguiente a la fecha de recepción de esta.

DÉCIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los días 5 del mes de marzo del año 2025.

Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO

Paculad de Tecnologia y Cs. Apscedes Universidad Nacional de Catamaro NOISTAN SOURCE CONCEPTANO O CON

Moestro a C